



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial
de Justicia

Dirección General de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales

Dirección de
Protección de Datos
Personales

FORMULARIO DE CANCELACIÓN DE BANCO DE DATOS PERSONALES

Dirigido a la Dirección de Protección de Datos Personales

I. DATOS DEL TITULAR DEL BANCO DE DATOS PERSONALES

Nombres / Razón Social:

Tipo de documento:

Número de documento:

II. DIRECCIÓN A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN

Distrito:

Provincia:

Departamento:

Nombre de la oficina o dependencia:

Acepto que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento se me notifique a mi correo electrónico (numeral 4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444).

Sí

No

Si la respuesta es positiva, indicar dirección de correo electrónico:

III. DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL BANCO DE DATOS PERSONALES

Código de Inscripción:

El código de inscripción es el número que se le ha otorgado al banco de datos personales al momento de su inscripción en la Dirección de Protección de Datos Personales. Figura en la Resolución Directoral mediante la cual se inscribió el banco de datos como código (RNPDP-PJP), (RNPDP-EP) o (RNPDP-PN).



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial
de Justicia

Dirección General de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales

Dirección de
Protección de Datos
Personales

IV. DESTINO DE LOS DATOS PERSONALES DEL BANCO A CANCELARSE

Señale el destino que se va a dar a los datos personales contenidos en el banco del cual se solicita la cancelación o las previsiones para su destrucción, las cuales pueden ser:

Transferencia de los datos personales a otro banco de datos de su titularidad:

Señale el código de inscripción del banco de datos de destino:

Eliminación y/o destrucción de los datos personales:

No es titular del banco de datos, sino encargado de tratamiento:

El titular del banco de datos ha sido absorbido:

Señale el nombre de la entidad absorbente:

Otros:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29° de la Ley N° 29733 -Ley de Protección de Datos Personales- y de los artículos 42° y 44° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2024-JUS.

Fecha:

Firma:

Nombres:

DNI:

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicado al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente. (Numeral 33.3 del artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444).